



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI 11001023000020220086300

N.I. 124981

Tutela

A/ Danny Joan Guevara Silva

Bogotá, D.C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado N.º 124981

Tras observarse que, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se encuentran satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por **Danny Joan Guevara Silva**, en contra del **Consejo Superior de la Judicatura**, la **Unidad de Administración de Carrera Judicial**, el **Consejo Seccional de la Judicatura del Huila**, el **Tribunal Superior del Distrito Judicial del Huila** y a la **Presidenta de esta última Corporación**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de igualdad, al debido proceso y acceso a cargos públicos.

Por estimarse necesaria su comparecencia a este trámite, vincúlese a todos los integrantes de la lista de elegibles para el cargo de Relator del Tribunal Superior de Neiva, estos son, de acuerdo con el libelo, los ciudadanos **Luisa Natalia Guerrero Ochoa**, **Christian Medina Rojas** y

Juan Pablo Martínez Andrade, al igual que a quienes han ocupado el referido cargo en provisionalidad, estos son, **Liliana María Vásquez Bedoya** y **Habib Miguel Ortiz Franco**.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor del numeral 8° del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1983 de 2017 y por el Decreto 333 de 2021, toda vez que el reclamo constitucional involucra al Consejo Superior de la Judicatura.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades accionadas, remitiéndoseles copia del escrito de tutela junto con sus anexos, a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada, a la dirección electrónica despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co.

Comuníquese el contenido del presente auto al accionante.

Cumplase.


GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado

CUI 11001023000020220086300

N.I. 124981

Tutela

A/ Danny Joan Guevara Silva

Nubia Yolanda Nova García

Secretaria